



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Sub-dependencia	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
Oficina	UNIDAD DE VINCULACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
Número de oficio	Circular SEB/047/2025
Expediente	
Asunto:	Horario escolar por temporada invernal 2025–2026.

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

Morelia, Michoacán, a 14 de noviembre de 2025.

CC. SECRETARIA, SUBSECRETARIA, COORDINADOR, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE LOS NIVELES EDUCATIVOS, JEFES DE SECTOR, SUPERVISORES, JEFES DE ENSEÑANZA, INSPECTORES, PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO. PRESENTES.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 17 y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; en los artículos 1, 2, 4 fracción II y 88 de la Ley General de Educación; así como en los artículos 114 y 115 de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo, se informa que, de acuerdo con el reporte emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), y debido a la presencia del fenómeno climático "La Niña", la cual permanecerá hasta el mes de febrero del 2026, registrando bajas temperaturas y frentes fríos durante esta temperatura invernal.

Con el propósito de prevenir y disminuir enfermedades respiratorias, el horario de entrada y salida de clases se recorrerá media hora después del horario habitual, en todas las escuelas públicas y privadas de Educación Básica.

Dicha medida tendrá vigencia del **18 de noviembre de 2025 al 20 de febrero de 2026**, en todos los municipios de la geografía michoacana, **con excepción de aquellos que conforman las regiones de la Costa y Tierra Caliente.**

Por lo anterior, se solicita a las Autoridades Escolares permitir que las y los alumnos porten prendas que los protejan del frío, tales como guantes, gorros, bufandas, chamarras, entre otras. Asimismo, deberán mantenerse activos los filtros escolares, a fin de que los estudiantes que presenten síntomas de enfermedades respiratorias acudan al médico y eviten el contacto con otros compañeros, reduciendo así el riesgo de contagio y la morbilidad por infecciones respiratorias agudas.

Con relación a las actividades de Educación Física o aquellas realizadas al aire libre, éstas podrán reorientarse para desarrollarse en espacios cerrados o en horarios que garanticen la protección de los alumnos ante las inclemencias del frío.

Los municipios donde **no aplica** esta disposición son: Apatzingán, Buena Vista, Parácuaro, Carácuaro, Huetamo, Nocupéitaro, San Lucas, Turicato, Aquila, Chinicuila, Arteaga, Coahuayana, Lázaro Cárdenas, Tumbiscatío, Churumuco, La Huacana, Gabriel Zamora, Múgica, zona caliente de Villa Madero y Nuevo Urecho.

Distribúyase la presente para los efectos procedentes e infórmese a los medios de comunicación para su mayor difusión.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MICHOACÁN

SUBS.E.P.R.E. MARÍA DEL CARMEN ESCOBEDO PÉREZ

EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA